

CORDOBA

ALTA GRACIA

Alta Gracia, 21/06/2019. La Sra. Juez de 1ra. Inst. y 1° Nom. En lo Civ. Com. Conc. Y Flia. De Alta Gracia, Sec. Nro. 2 en autos Expediente: 7011668 - VIDELA, OSVALDO RAÚL y Otro c/SMALINSKY, AARON y Otros - Ordinario-Usucapion, ha ordenado: citar y emplazar a los titulares registrales de los inmuebles que se pretenden usucapir, que se describen conforme Plano de Mensura: parcela ubicada en Dpto. Santa María, Pedanía San Isidro, localidad Comuna de la Rancherita y Las Cascadas, La Rancherita, calle Vélez Sársfield S/Nro. Y ruta provincial Nro. 5 s/Nro.; designado como Lote 101 de la manzana A, encerrando una superficie de dos mil quinientos veintisiete metros cuadrados cinco decímetros cuadrados (2527,05 M2). Linda con: lado A-B con Camino Nacional de Córdoba a Río Cuarto (Hoy ruta Provincial Nro. 5, LADO B-C y lado C-D con parcela 7, lado D-E con calle Los Molinos, lado E-F con calle Vélez Sársfield, y lado F-A con parcela 5 y conforme a título afecta la Matrícula Nro. 605409: Lote: ubicado Villa La Rancherita; pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, Prov. de Cba., designado Lote 9, Mz. A, Secc. 1ra. Que mide 10 mts. De fte. Por 40 mts. De fondo. Linda: N lote 8; al S Lotes 10, 11 y 12, al E calle Los Molinos y al O lote 6; sup. 40m2.; Matrícula Nro. 1642744: Fracción de terreno ubicad en el lugar denominado "La Rancherita", Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, ubicada en Secc. I, Manz. A Lote 10. Sup. Total 420m2. Lindando al N con Camino Nacional de Cba. A Río Cuarto, al S calle Vélez Sársfield, al E calle Los - Molinos y al O más terreno de la sociedad. Matrícula Nro. 1642752: Fracción de terreno ubicada en el lugar denominado "La Rancherita", Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, ubicada en Secc. I, Manz. A Lote 11. Sup. Total 390m2. Linda al N con Camino Nacional de Cba. A Río Cuarto, al S calle Vélez Sarsfield, al E calle Los Molinos y si o más terreno de la sociedad. Matrícula Nro. 1642756: Fracción de terreno ubicada en el lugar denominado "La Rancherita", Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, ubicada en Secc. I, Manz. A Lote 12. Sup. Total 390m2. Lindando al S con calle Vélez Sársfield, al N con Lote Nueve, al E con lote 11, y al O con el lote seis, todos de igual manzana; Matrícula Nro. 1645876: Lote de terreno, ubicado en la Mz. A Secc. Primera, de Villa La Rancherita, Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María, Pcia. de Cba. Que se designa, como lote Ocho que mide 10 mts. de fte, al E por 40 mts. de fondo. Sup. Total de 400m2, y linda al E con calle Los Molinos, al S con lote 9, al O con lote 6 y al N con lote 7, todos de igual Manzana; Matrícula Nro. 1649198: Fracción de terreno, formada por dos lotes que llevan los nros. cinco y seis, Mz. A, Secc. 1° del Plano de Villa La Rancherita, Pedanía San Isidro, Dpto. Santa María. Con superficie 474,45 m2, el lote 5 y de 527,05 m2 el lote seis, o sea 1001,50 m2, midiendo y lindando así unidos: 22,60 mts. de fte. Al N con el Camino Nacional de Cba. a Río Cuarto, 20 mts. en el contrafrente, al S, con la calle Vélez Sarsfield, 44,82 mts. En el costado O, con el lote 4 y 55,34 mts. En el costado E, con el Lote 12, los fondos de los lotes 9 y 8 y costado O del lote 7, todos de igual manzana, siendo sus titulares Sres. Aaron Smalinsky, Mauricio Srpinger, Elias Minuchin, Germán Minuchin, Delfino De Bernardi, Berta Strejilevich; y/o sus sucesores; citándolos y emplazándolos para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin notifíquese conforme a derecho y publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos días (art. 343 que remite al art. 146 del Cod. procesal de la Nación) 2) Citar y emplazar a los que se consideren con derechos sobre los inmuebles que pretende usucapir, por edictos que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación de los inmuebles de que trata. 3) Citar y emplazar a los terceros interesados del art. 784 del C. de PC.,- Procuración del Tesoro de la Provincia, Comuna.. y colindantes actuales a fin de que concurren a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de lo

dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C. de P.C. Todo ello sin perjuicio de la citación directa a los domicilios conocidos que surjan de las constancias de autos. Fdo. Dra. Vigilanti, Graciela Juez/a Dra. González, María Gabriela, Prosecretaria. Con fecha 23/07/2019. Se dictó resolución ordenando, citar y emplazar a la Comuna de la Rancherita y las Cascadas, y citar al Sr. Delfino De Bernardi y/o sus sucesores por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Bs. As. y a la Sra. Berta Strejilevich /o sus sucesores por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Ambos por el término de dos días (art. 343 que remite al art. 146 del Cod. Procesal de la Nación). Fdo. Dra. Vigilanti, Graciela, Jueza. Dra. González María, Prosecretaria Letrada.

S/C 407480 Nov. 7 Nov. 8

SAN LUIS

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y MINAS Nº 4

El Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 4, a cargo del Dr. José Agustín Ruta, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Esteban Figueroa Zavala, sito en la calle de la Rivadavia Nº 340, 3er. Piso, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en los autos caratulados: ALQUIMAQ SACIF s/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL (Art. 69 LCQ) para su homologación. (Expte. Nº 342998/19) comunica por cinco días que el día 7 de Agosto de 2019, se declaró presentado el Acuerdo Preventivo Extrajudicial de ALQUIMAQ S.A.C.I.F., CUIT 30-63214644-9, con domicilio en Caseros ?1820 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Se presentaron 93 Acuerdos Extrajudiciales (documentación cotejada en autos adjuntada en formato papel y digitalizada). Se otorgó un plazo de diez (10) días más para adjuntar los restantes acuerdos obtenidos si los hubiere, todo ello sin perjuicio de la prórroga ya peticionada y concedida. Asimismo, conforme lo prescribe el art. 72 parte in fine de la LCQ, se ordena la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la deudora, salvo las ejecuciones de garantías prendarias e hipotecarias, los procesos de expropiación, y los que funden en relaciones de familia, a cuyo fin y en los términos del art. 21, inc. 2 y 3 de la LCQ, líbrense oficio a los Juzgados donde tramitan acciones comprendidas en el presente, haciendo saber la presentación del presente acuerdo preventivo extrajudicial y requiriendo la suspensión de las medidas de ejecución forzada y la de toda otra que afecte el giro de la deudora en desmedro de la solución preventiva destinada a la totalidad de los acreedores, incluyendo los embargos preventivos de fondos. Publíquese por cinco días en el Diario de mayor circulación y tirada de la Ciudad de Santa Fe. Secretaria, San Luis, dieciséis de Agosto de 2019. La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático por el Dr. Marcos Esteban Figueroa Zavala, Secretario de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 4, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico Acuerdo Nº 263/15, art. 11 STJSL y Memorandum Nº 3 de la Secretaría de Informática del Poder Judicial de San Luis).

S/C 407505 Nov. 7 Nov. 13
